



FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 02 DE JULIO DEL 2024
TIPO DE AUDITORÍA : DE CUMPLIMIENTO.
ENTIDAD AUDITADA : MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-UAI-714-2025
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA.

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco. Las diez y diez minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1) Que se practicó Auditoría de Cumplimiento a los procedimientos administrativos para el decomiso, multas y subasta de recursos forestales y medios de transporte e ingresos forestales por aprovechamiento (multas y subastas), en las Delegaciones Departamentales de Boaco, León, Managua, Matagalpa y sus Municipios del extinto Instituto Nacional Forestal (INAFOR), actualmente **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; y para tal efecto el exauditor interno de la entidad auditada, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, con referencia **IN-030-001-24**. Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. 2) Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores y exservidores públicos relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos los señores: **Indiana Raquel Fuentes Ramírez**, codirectora forestal; **Gina del Carmen Bermúdez Espinoza**, directora administrativa financiera; **María Esperanza Orozco Campo**, responsable de la Oficina de Contabilidad; **Zayda del Carmen Zúniga Moreno**, directora de control y seguimiento forestal; **Danellys Isabell Mercado Álvarez**, directora de asesoría legal; **Álvaro José Aráuz Salgado**, director de la División de Informática; **Henry Alexander García Pérez**, responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Martha Lorena Toruño**, delegada Departamental de León; **Luis Gerardo Hernández Avendaño**, delegado Municipal de San José de Achuapa; **Roberto Carlos Aragón**, delegado Municipal de Nagarote; **Gilberto Salvador Sánchez Galo**, delegado Municipal de La Paz Centro; **Marlon Alberto Sánchez Munguía**, delegado Municipal de León y El Sauce; **Yasser Isaax Hermida Miranda**, delegado Municipal de El Jicaral; **Néstor Jabiell Padilla**



Vallejos, delegado Municipal de Santa Rosa del Peñón; **Martha Carolina Delgado Mendieta**, delegada Municipal de Quezalguaque; **Amalia Isabel Ulloa Sánchez**, delegada Departamental de Matagalpa; **Ivania Agustina Meza Rodríguez**, delegada Municipal de Matagalpa; **Arlen María González García**, delegada Municipal de Terrabona y Ciudad Darío; **Blanca Azucena Pérez**, delegada Municipal de Matiguás y Muy Muy; **Erick José Velásquez Alvarado**, delegado Municipal de San Dionisio y Esquipulas; **Emerson Danilo Pérez Icabalceta**, delegado Municipal de El Tuma- La Dalia, Rancho Grande y Waslala; **Julio Evenor Tijerino Ramírez**, delegado Municipal de Río Blanco y Paiwas; **Ricky Josué Ruiz Molina**, responsable de trámites de exportación; **Cristóbal Adonías Mendoza Rivas**, delegado Departamental de Boaco; **José Javier Zamora Figueroa**, delegado Municipal de Teustepe y San José de los Remates; **Santos Anselmo Díaz Sánchez**, delegado Municipal de Camoapa; **Robinson Díaz Miranda**, delegado Municipal de Boaco; **Vivian Paola Martínez Guzmán**, delegada Municipal de Santa Lucía y San Lorenzo; **Darwin Jadiel Umanzor Barrantes**, delegado Departamental de Managua; **Marcia Valeria Padilla Montes**, delegada Municipal de San Francisco Libre; **Henry Leónidas Pacheco**, delegado Municipal de Managua; **Marlon José Salazar Jirón**, delegado Municipal de Tipitapa; **Jorge Alberto Campos Guzmán**, delegado Municipal de Mateare y Ciudad Sandino; **Iveth de los Ángeles García Ponce**, delegada Municipal de Ticuantepe y El Crucero; **Humberto José Pérez Sandoval**, delegado Municipal de San Rafael del Sur y Villa El Carmen; **Elvia Raquel Cruz Angulo**, exresponsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Carlos Alberto Rodríguez Castro**, exresponsable de la Oficina de Contabilidad; **Fernando Emilio Cuevas Valle**, exdirector de la División de Informática; **Francisco Javier Salinas Sobalvarro**, exdelegado Municipal de Boaco, Santa Lucía y San Lorenzo; **Rommell Josué Monge Vásquez**, exdelegado Municipal de Managua; **Jessel Lineth Pacheco Mejía**, exdelegada Municipal de Mateare y Ciudad Sandino; **Jesús Isaías Salazar Miranda**, exdelegado Municipal de Ticuantepe y El Crucero; **Norman Javier González Rodríguez**, exdelegado Municipal de El Tuma-La Dalia, Rancho Grande y Waslala y **Sandra Damaris Estrada Herrera**, exdelegada Municipal de Sébaco y San Isidro, todos del extinto Instituto Nacional Forestal (INAFOR) actualmente, Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA). 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la entidad auditada; y 4) Asimismo, en fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinticuatro, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones auditadas; quienes expresaron sus comentarios, quedando consignados en Acta.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que los objetivos específicos de la labor de auditoría consistieron en: **A)** Evaluar la estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementados. **B)** Comprobar si las operaciones y transacciones relacionadas con el procedimiento administrativo para el decomiso, multas y subastas, e ingresos forestales por



aprovechamiento (multas y subastas), están adecuadamente registradas, autorizadas y soportadas con la documentación de respaldo suficiente y apropiada. **C)** Determinar el cumplimiento de las autoridades aplicables a la materia en cuestión; y **D)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. Una vez aplicados los procedimientos de rigor los resultados conclusivos están acorde con los objetivos de la auditoría, de tal manera que: **1)** La estructura y funcionamiento de los sistemas de administración y de control interno implementados, para los procedimientos administrativos para el decomiso, multas y subastas de recursos forestales y medios de transporte, e ingresos forestales por el aprovechamiento (multas y subastas), fueron satisfactorios; excepto por los hallazgos de control interno, siendo éstos: **a)** *Retardación en el tiempo de gestión de las subastas en el período del año dos mil veintidós;* **b)** *Expedientes de procesos administrativos incompletos de documentación que respalde la realización de procedimientos establecidos;* y **c)** *Expedientes de procesos administrativos sin identificación y folios.* **2)** Las operaciones y transacciones relacionadas con los procedimientos administrativos para el decomiso, multas y subastas de recursos forestales y medios de transporte, e ingresos forestales por aprovechamiento (multas y subastas), fueron adecuadamente registradas; autorizadas y soportadas con la documentación de respaldo suficiente y apropiada. **3)** La entidad auditada, cumplió en todos los aspectos significativos con las leyes, normas, y regulaciones aplicables a la materia en cuestión; y **4)** No se determinaron hallazgos de auditoría que se deriven en responsabilidad por parte de los servidores públicos de la entidad auditada.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 5) establece como atribución a esta entidad fiscalizadora evaluar los planes y la calidad de las auditorías efectuadas por las Unidades de Auditoría Interna. Adicionalmente, el artículo 43, párrafo tercero de la precitada ley orgánica dispone que la auditoría gubernamental será practicada por la Contraloría General de la República, por las Unidades de Auditoría Interna y las Firmas Privadas de Contadores Públicos Independientes, previamente autorizadas. Que, en materia de auditoría gubernamental practicada por las Unidades de Auditoría Interna, el artículo 65 de la misma ley orgánica estatuye que los informes de las Unidades de Auditoría Interna, serán firmados por el auditor interno, y dirigidos a la máxima autoridad de la entidad, copia de tales informes será enviada simultáneamente a la Contraloría General de la República, para los efectos que a ella corresponden. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por las Unidades de Auditoría Interna de la administración pública, y conforme el artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica que establece como facultad de la Contraloría General de la República pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente



caso, el informe de auditoría de cumplimiento objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece tanto la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con hallazgos de control interno; se ordena a la máxima autoridad del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe en Auto, dado que éstas constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario; debiendo informar sobre sus resultados.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) y 12), y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO:

Admitir el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, con referencia **IN-030-001-24**, emitido por el exauditor interno del extinto Instituto Nacional Forestal (INAFOR) actualmente **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)**, derivado de la revisión a los procedimientos administrativos para el decomiso, multas y subasta de recursos forestales y medios de transporte, e ingresos forestales por aprovechamiento (multas y subastas), en las Delegaciones Departamentales de Boaco, León, Managua, Matagalpa y sus Municipios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós.

SEGUNDO:

No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Indiana Raquel Fuentes Ramírez**, codirectora forestal; **Gina del Carmen Bermúdez Espinoza**, directora administrativa financiera; **María Esperanza Orozco Campo**, responsable de la Oficina de Contabilidad; **Zayda del Carmen Zúniga Moreno**, directora de control y seguimiento forestal; **Danellys Isabell Mercado Álvarez**, directora de asesoría legal; **Álvaro José Aráuz Salgado**, director de la División de Informática; **Henry Alexander García Pérez**, responsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Martha Lorena Toruño**, delegada Departamental de León; **Luis Gerardo Hernández Avendaño**, delegado Municipal de San José de Achuapa; **Roberto Carlos Aragón**, delegado Municipal de Nagarote; **Gilberto**



Salvador Sánchez Galo, delegado Municipal de La Paz Centro; **Marlon Alberto Sánchez Munguía**, delegado Municipal de León y El Sauce; **Yasser Isaax Hermida Miranda**, delegado Municipal de El Jicaral; **Néstor Jabel Padilla Vallejos**, delegado Municipal de Santa Rosa del Peñón; **Martha Carolina Delgado Mendieta**, delegada Municipal de Quezalguaque; **Amalia Isabel Ulloa Sánchez**, delegada Departamental de Matagalpa; **Ivania Agustina Meza Rodríguez**, delegada Municipal de Matagalpa; **Arlen María González García**, delegada Municipal de Terrabona y Ciudad Darío; **Blanca Azucena Pérez**, delegada Municipal de Matiguás y Muy Muy; **Erick José Velásquez Alvarado**, delegado Municipal de San Dionisio y Esquipulas; **Emerson Danilo Pérez Icabalceta**, delegado Municipal de El Tuma- La Dalia, Rancho Grande y Waslala; **Julio Evenor Tijerino Ramírez**, delegado Municipal de Río Blanco y Paiwas; **Ricky Josué Ruiz Molina**, responsable de trámites de exportación; **Cristóbal Adonías Mendoza Rivas**, delegado Departamental de Boaco; **José Javier Zamora Figueroa**, delegado Municipal de Teustepe y San José de los Remates; **Santos Anselmo Díaz Sánchez**, delegado Municipal de Camoapa; **Robinson Díaz Miranda**, delegado Municipal de Boaco; **Vivian Paola Martínez Guzmán**, delegada Municipal de Santa Lucía y San Lorenzo; **Darwin Jadiel Umanzor Barrantes**, delegado Departamental de Managua; **Marcia Valeria Padilla Montes**, delegada Municipal de San Francisco Libre; **Henry Leónidas Pacheco**, delegado Municipal de Managua; **Marlon José Salazar Jirón**, delegado Municipal de Tipitapa; **Jorge Alberto Campos Guzmán**, delegado Municipal de Mateare y Ciudad Sandino; **Iveth de los Ángeles García Ponce**, delegada Municipal de Ticuantepe y El Crucero; **Humberto José Pérez Sandoval**, delegado Municipal de San Rafael del Sur y Villa El Carmen; **Elvia Raquel Cruz Angulo**, exresponsable de la Oficina de Recursos Humanos; **Carlos Alberto Rodríguez Castro**, exresponsable de la Oficina de Contabilidad; **Fernando Emilio Cuevas Valle**, exdirector de la División de Informática; **Francisco Javier Salinas Sobalvarro**, exdelegado Municipal de Boaco, Santa Lucía y San Lorenzo; **Rommell Josué Monge Vásquez**, exdelegado Municipal de Managua; **Jessel Lineth Pacheco Mejía**, exdelegada Municipal de Mateare y Ciudad Sandino; **Jesús Isafas Salazar Miranda**, exdelegado Municipal de Ticuantepe y El Crucero; **Norman Javier González Rodríguez**, exdelegado Municipal de El Tuma-La Dalia, Rancho Grande y Waslala y **Sandra Damaris Estrada Herrera**, exdelegada Municipal de Sébaco y San Isidro, todos del extinto Instituto Nacional Forestal (INAFOR) actualmente, Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).



TERCERO:

Remitir la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad del **MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES (MARENA)**, para que aplique las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno reflejados en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en seis (06) páginas de papel bond tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil cuatrocientos treinta y uno (1431) de las diez de la mañana del día veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

MSc. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

JFEJ/MFCM/MLZH/JCSA